

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, siete (07) de noviembre de dos mil catorce (2014)

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2013 00413 00
	ACCIÓN	REPARACIÓN DIRECTA
	DEMANDANTE:	INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA
	DEMANDADO:	MINSALUD
	ASUNTO:	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 329 del Código General del Proceso, estése a lo dispuesto por La Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, en auto del 13 de agosto de 2014, mediante la cual se asignó la competencia a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Una vez ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite correspondiente, sin necesidad de informar a la parte demandante, pues según memorial recibido por el despacho el 31 de octubre de 2014 en el cual nombra como dependiente judicial al señor CARLOS ALBERTO PARDO PÉREZ, se entiende que el apoderado de la parte accionante se encuentra informado del trámite del proceso. Igualmente, se autoriza como dependiente judicial del apoderado de la parte demandante al señor CARLOS ALBERTO PARDO PÉREZ, identificado con C.C 1.152.444.547, en los términos del artículo 27 inciso 2º del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se
notifica en estados de
fecha 11 de noviembre de
2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES
TEJADA

N.Z